



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 1 de agosto de 2012, adoptó el siguiente acuerdo;

<<J).- Adjudicación del contrato 2012/OBR/05, de proyecto de reforma de urbanización de la Avenida de La Paz de Almendralejo.- Se da cuenta del Informe de la Secretaría General sobre el expediente de referencia del contenido literal siguiente:

”En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente de las obras consistentes en reforma de la urbanización de la avenida de la Paz de Almendralejo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado 6 de junio, sobre la base del Anteproyecto de Reforma de la urbanización de la Avenida de La Paz y la Peatonalización del segundo tramo de la calle Arturo Suárez Barcenas, elaborado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Jiménez Retamal, acuerda aprobar dicho anteproyecto, iniciar el expediente o expedientes de contratación de las obras a que se refiere el mismo, declarando el procedimiento de urgencia y delegando en la Junta de Gobierno Local y, en su caso al Alcalde-Presidente, la tramitación del expediente de contratación, hasta el acuerdo de adjudicación de las obras.

SEGUNDO. Dadas las características de las obras consistentes en Reforma de la urbanización de la Avda. de la Paz y el importe del presupuesto estimado para la ejecución que asciende a 2.241.541,36 €, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Con fecha 25 de junio se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato.

CUARTO. Con fecha 25 de junio se emitió Informe por esta Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. Con esa misma fecha, se redactó e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local en su sesión de 27 de julio de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



<<PRIMERO. *Aprobar, conforme al artículo 110 del TRLCSP, el expediente de contratación, 2012/OBR/04, de obras del Proyecto de reforma de la urbanización de la Avda. de la Paz de Almendralejo*

- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Aprobar el Proyecto Técnico.*
- *Aprobar el pliego de Prescripciones técnicas*
- *Aprobar el gasto con cargo a la partida 920.627.51 al vigente Presupuesto General por importe 2.645.018.80 euros.*

SEGUNDO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación urgente, del contrato por procedimiento abierto, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en el presente acuerdo, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público>>.

SEXTO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante la publicación en el Perfil del Contratante de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y del proyecto técnico; así como del correspondiente anuncio publicado en el BOP de Badajoz núm. 123, de 28 de junio.

SÉPTIMO.- Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente, hasta un total de 18.

OCTAVO.- Previo nombramiento por el Alcalde-Presidente, por Resolución de 3 de julio, la Mesa de Contratación se constituye el día 17 de julio de 2012, califica la documentación presentada por los licitadores y procede a la apertura de los sobres B, que contienen sus propuestas correspondientes a un juicio de valor.

NOVENO.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 25 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

<<K).- *Expediente de contratación 2012/OBR/05 de "Proyecto de reforma de urbanización de la Avenida de la Paz".- Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de apertura de los sobres "C", comprensiva de los particulares siguientes:*



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



-“El día veinticuatro de julio de dos mil doce, a las doce horas, se reúnen en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, los integrantes de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del Contrato de Obras de Proyecto de reforma de urbanización de la Avenida de la Paz, que a continuación se relacionan:

D. Luís Alfonso Merino Cano, que actuará como Presidente.

D. Santiago Fernandez Nieto, Grupo Izquierda Unida.

D. Carlos González Jariego, Grupo Partido Popular.

D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General.

D. Juan Antonio Díaz Aunión, Interventor.

D. Pedro Burguillos González, Arquitecto Municipal.

D. Jorge Jiménez Retamal, Arquitecto Municipal, que actuarán como Vocales, y por último D^a Cristina Merino Cano, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, el Sr. Burguillos González da cuenta del Informe de valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras en los Sobres “B” y la puntuación obtenida por cada una de ellas.

Antes de proceder a la aprobación del informe, se pone de manifiesto por el Sr. Burguillos la incidencia detectada en el sobre B presentado por la empresa CRUZMAR, S.L., ya que ha incluido en el mismo el plazo de ejecución de la obra, extremo que debería estar incluido en el sobre C.

Sometida la cuestión a examen por los miembros de la Mesa, el Sr. Secretario General estima que el plazo de ejecución no es determinante para la valoración de los criterios contenidos en el sobre B, que son de apreciación subjetiva. Otra cosa sería que no se hubiera incluido el plazo de ejecución en el sobre C, que es donde corresponde, caso en el que quedaría anulada dicha oferta. La cuestión que se plantea es si se admite la oferta incluida en el sobre B por dicho motivo, a lo que el Sr. Secretario no opone objeción alguna.

Esta postura es ratificada por los demás miembros de la Mesa, puntualizando el Sr. Interventor que cuestión distinta sería que se hubiera incluido erróneamente



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



en el sobre B el precio del contrato, el cual si podría ser determinante para la valoración subjetiva, lo que no ocurre en el caso concreto.

La Mesa declara subsanada la incidencia, admitiendo la oferta presentada por la empresa CRUZMAR, S.L. en el sobre B.

El Sr. Burguillos concluye su exposición relacionando la puntuación obtenida por todas las empresas licitadoras en aplicación de los criterios de valoración subjetiva, tal como se expone a continuación:

- COBRA Instalaciones y Servicios, S.A. (6 puntos).
- UTE URBASER, S.A. – SOCAMEX, S.A. (27 puntos).
- ImesAPI, S.A. (31 puntos).
- Construcciones MENA, S.L. (excluida).
- ACCIONA Infraestructuras, S.A. (19 puntos).
- UTE ORTIZ Construcciones y Proyectos, S.A. – Construcciones VÉLEZ Almendralejo, S.L. (24 puntos).
- CRUZMAR, S.L. (27 puntos).
- CORSÁN CORVIAM Construcción, S.A. (22 puntos).
- UTE FERROVIAL AGROMÁN, S.A. – Excavaciones y Movimientos de Tierra SANI, S.L. (27 puntos).
- UTE CUBILLANA, S.L. – CEINSA Contratas e Ingeniería, S.A. (23 puntos).
- UTE INABENSA – ABEINSA Infraestructura y Medio Ambiente, S.A. (14 puntos).
- UTE ELEC NOR, S.A – BARRAGÁN PORTILLA, S.L. (25 puntos).
- SENPA, S.A. (13 puntos).
- VVO Construcciones P., S.A. (14 puntos).
- FCC Construcción, S.A. (23 puntos).
- CONTRATAS INTERVÍAS DE LEVANTE, S.L. (22 puntos).
- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (15 puntos).
- ALCOP, Construcciones y Obras Públicas, S.L. (3 puntos).

Dicho informe es aprobado por unanimidad de la Mesa.

En la misma sesión, antes de proceder a la apertura de los Sobres “C” que contienen los criterios evaluables de forma automática, se invita a los representantes de las empresas licitadoras que han asistido, a formar parte de la Mesa.

La Secretaria de la Mesa procede a la lectura del resultado de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en relación a los criterios contenidos en los sobres B, a tenor del informe de valoración previamente aprobado por la Mesa.



Ayuntamiento de Almedralejo
Secretaría General



No habiendo concurrido incidencia alguna, se inicia la apertura de los Sobres "C" de todas las proposiciones presentadas, procediéndose por parte del Arquitecto Municipal, Sr. Burguillos González, a la lectura de los criterios de valoración automática contenidos en los mismos: oferta económica, mejora por suministro e instalación de bancos según modelo descrito en el Pliego, plazo de ejecución de la obra y garantía adicional, obteniéndose el siguiente resultado:

BANCOS MODELO CALLE SUÁREZ BÁRCENAS		
EMPRESA	Nº BANCOS	PUNTOS
COBRA Instalaciones y Servicios, S.A.	6	1
UTE URBASER, S.A. – SOCAMEX, S.A.	30	5
ImesAPI, S.A.	30	5
ACCIONA Infraestructuras, S.A.	30	5
UTE ORTIZ Cons. y P., S.A. – Cons. VÉLEZ Al., S.L.	30	5
CRUZMAR, S.L.	30	5
CORSAN CORVIAM Construcción, S.A.	30	5
UTE FERROVIAL A., S.A. – E. y M. de T. SANI, S.L.	30	5
UTE CUBILLANA, S.L. – CEINSA Contratas e Ing. S.A.	30	5
UTE INABENSA – ABENSA Inf. y M. A., S.A.	30	5
UTE ELEC NOR – BARRAGÁN PORTILLA, S.L.	30	5
SENPA, S.A.	30	5
VVO Construcciones P., S.A.	30	5
FCC Construcciones, S.A.	30	5
CONTRATAS INTERVIÁS DE LEVANTE, S.L.	30	5



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	30	5
ALCOP, Construcciones y Obras Públicas, S.L.	30	5

GARANTÍA ADICIONAL INCLUSO REPOSICIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

EMPRESA	Nº AÑOS ADIC.	PUNTOS
COBRA Instalaciones y Servicios, S.A.	1	5
UTE URBASER, S.A. – SOCAMEX, S.A.	2	10
ImesAPI, S.A.	2	10
ACCIONA Infraestructuras, S.A.	2	10
UTE ORTIZ Cons. y P., S.A. – Cons. VÉLEZ Al., S.L.	2	10
CRUZMAR, S.L.	2	10
CORSAN CORVIAM Construcción, S.A.	2	10
UTE FERROVIAL A., S.A. – E. y M. de T. SANI, S.L.	2	10
UTE CUBILLANA, S.L. – CEINSA Contratas e Ing. S.A.	2	10
UTE INABENSA – ABENSA Inf. y M. A., S.A.	2	10
UTE ELECNOR – BARRAGÁN PORTILLA, S.L.	2	10
SENPA, S.A.	2	10
VVO Construcciones P., S.A.	2	10
FCC Construcciones, S.A.	2	10
CONTRATAS INTERVÍAS DE LEVANTE, S.L.	2	10
VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	2	10
ALCOP, Construcciones y Obras Públicas, S.L.	2	10



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA		
EMPRESA	Nº DÍAS	PUNTOS
COBRA Instalaciones y Servicios, S.A.	10	20
UTE URBASER, S.A. – SOCAMEX, S.A.	10	20
ImesAPI, S.A.	10	20
ACCIONA Infraestructuras, S.A.	10	20
UTE ORTIZ Cons. y P., S.A. – Cons. VÉLEZ Al., S.L.	10	20
CRUZMAR, S.L.	10	20
CORSAN CORVIAM Construcción, S.A.	10	20
UTE FERROVIAL A., S.A. – E. y M. de T. SANI, S.L.	10	20
UTE CUBILLANA, S.L. – CEINSA Contratas e Ing. S.A.	10	20
UTE INABENSA – ABENSA Inf. y M. A., S.A.	10	0
UTE ELEC NOR – BARRAGÁN PORTILLA, S.L.	10	20
SENPA, S.A.	10	20
VVO Construcciones P., S.A.	10	20
FCC Construcciones, S.A.	14	20
CONTRATAS INTERVÍAS DE LEVANTE, S.L.	10	20
VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	10	20
ALCOP, Construcciones y Obras Públicas, S.L.	10	20



Ayuntamiento de Almedralejo
Secretaría General



La UTE INABENSA – ABENSA Infraestructuras y Medio Ambiente, S.A. no justifica la reducción del plazo de ejecución de las obras.

OFERTA ECONÓMICA			
EMPRESA	PRECIO OF. (SIN I.V.A.)	% BAJA	PUNTOS
COBRA Instalaciones y Servicios, S.A.	1.908.224'16	14'87	16'10
UTE URBASER, S.A. – SOCAMEX, S.A.	1.757.368'43	21'60	17'63
ImesAPI, S.A.	2.017.387'22	10'00	15'00
ACCIONA Infraestructuras, S.A.	1.523.127'35	32'05	20'00
UTE ORTIZ Cons. y P., S.A. – Cons. VÉLEZ AL., S.L.	2.016.714'75	10'03	15'01
CRUZMAR, S.L.	2.041.817'80	8'91	13'37
CORSAN CORVIAM Construcción, S.A.	1.855.996'25	17'20	16'63
UTE FERROVIAL A., S.A. – E. y M. de T. SANI, S.L.	1.948.870'00	13'06	15'69
UTE CUBILLANA, S.L. – CEINSA Cont. e Ing. S.A.	1.925.366'03	14'14	15'94
UTE INABENSA – ABENSA Inf. y M. A., S.A.	1.678.194'48	25'10	18'42
UTE ELEC NOR – BARRAGÁN PORTILLA, S.L.	2.016.587'95	10'04	15'01
SENPA, S.A.	2.006.179'52	10'50	15'11
VVO Construcciones P., S.A.	1.712.537'60	23'60	18'08
FCC Construcciones, S.A.	1.874.607'00	16'37	16'44
CONTRATAS INTERVIÁS DE LEVANTE, S.L.	1.681.156'02	25'00	18'40
VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.562.802'64	30'28	19'60
ALCOP, Construcciones y Obras Públicas, S.L.	1.939.762'18	13'46	15'78



Ayuntamiento de Almedralejo
Secretaría General



Tras la lectura de las proposiciones contenidas en los sobres C, confrontados los datos de las ofertas por los miembros de la Mesa, se procede al cálculo de la puntuación total obtenida por cada una de las empresas licitadoras, procediéndose a realizar la correspondiente clasificación.

PUNTUACIÓN TOTAL Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS				
EMPRESA	PUNTO S SUBJ.	PUNTO S OBJ.	PUNTO S TOT.	CLASI F.
COBRA Instalaciones y Servicios, S.A.	6	42'10	48'10	16 ^a
UTE URBASER, S.A. – SOCAMEX, S.A.	27	52'63	79'63	2 ^a
ImesAPI, S.A.	31	50'00	81'00	1 ^a
ACCIONA Infraestructuras, S.A.	19	55'00	74'00	9 ^a
UTE ORTIZ Cons. y P., S.A. – Cons. VÉLEZ Al., S.L.	24	50'01	74'01	8 ^a
CRUZMAR, S.L.	27	48'37	75'37	5 ^a
CORSAN CORVIAM Construcción, S.A.	22	51'63	73'63	11 ^a
UTE FERROVIAL A., S.A. – E. y M. de T. SANI, S.L.	27	50'69	77'69	3 ^a
UTE CUBILLANA, S.L. – CEINSA Cont. e Ing. S.A.	23	50'94	73'94	10 ^a
UTE INABENSA – ABENSA Inf. y M. A., S.A.	14	33'42	47'42	17 ^a
UTE ELECNOR – BARRAGÁN PORTILLA, S.L.	25	50'01	75'01	6 ^a
SENPA, S.A.	13	50'11	63'11	14 ^a
VVO Construcciones P., S.A.	14	53'08	67'08	13 ^a
FCC Construcciones, S.A.	23	51'44	74'44	7 ^a
CONTRATAS INTERVÍAS DE LEVANTE, S.L.	22	53'40	75'40	4 ^a
VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	15	54'60	69'60	12 ^a



Ayuntamiento de Almedralejo
Secretaría General



ALCOP, Construcciones y Obras Públicas, S.L.	3	50'78	53'78	15ª
--	---	-------	-------	-----

No habiéndose producido reclamación alguna, la Secretaria declara aprobada la clasificación obtenida. El Presidente da por terminada la reunión a las trece horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe."

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa Construcciones Mena, S.L., al no haber presentado y acreditado la constitución de la fianza provisional exigida en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas de los candidatos atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula décimo quinta y, teniendo en cuenta la oferta económica más ventajosa, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1ª ImesAPI, S.A.*
- 2ª UTE URBASER, S.A. – SOCAMEX, S.A.*
- 3ª UTE FERROVIAL A., S.A. – E. y M. de T. SANI, S.L.*
- 4ª CONTRATAS INTERVÍAS DE LEVANTE, S.L.*
- 5ª CRUZMAR, S.L.*
- 6ª UTE ELEC NOR – BARRAGÁN PORTILLA, S.L.*
- 7ª FCC Construcciones, S.A.*
- 8ª UTE ORTIZ Cons. y P., S.A. – Cons. VÉLEZ AL., S.L.*
- 9ª ACCIONA Infraestructuras, S.A.*
- 10ª UTE CUBILLANA, S.L. – CEINSA Cont. e Ing. S.A.*
- 11ª CORSAN CORVIAM Construcción, S.A.*
- 12ª VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.*
- 13ª VVO Construcciones P., S.A.*
- 14ª SENPA, S.A.*
- 15ª ALCOP, Construcciones y Obras Públicas, S.L.*
- 16ª COBRA Instalaciones y Servicios, S.A.*
- 17ª UTE INABENSA – ABENSA Inf. y M. A., S.A.*

TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa IMESAPI, S.A., candidata que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de haber constituido la garantía definitiva>>.



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



DÉCIMO.- Con fecha 26 de julio de 2012 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

UNDÉCIMO.- Con fecha 31 de julio de 2012 la empresa ImesAPI, constituyó garantía definitiva por importe de CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SE SEIS CÉNTIMOS (100.869,36 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 6, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 150 y siguientes, 235 a 239 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ImesAPI, el contrato de obras consistente en reforma de la urbanización de la Avenida de La Paz de Almendralejo, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación aprobado por la Junta de Gobierno Local y publicada en



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



el Boletín Oficial de la Provincia *de* Badajoz nº 123 de fecha 28 de junio de 2012 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 920.627.51 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO.- Notificar a la empresa ImesAPI, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Almendralejo, antes de que transcurran quince días hábiles desde que se notifique el acuerdo de adjudicación..

QUINTO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de Reforma de la Urbanización de la Avda. La Paz de Almendralejo en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días desde la fecha de la firma.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato”.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados y el contenido del Informe, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ImesAPI, el contrato de obras consistente en reforma de la urbanización de la Avenida de La Paz de Almendralejo, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación aprobado por la Junta de Gobierno Local y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia *de* Badajoz nº 123 de fecha 28 de junio de 2012 y en el Perfil de contratante.



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 920.627.51 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO.- Notificar a la empresa ImesAPI, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Almendralejo, antes de que transcurran quince días hábiles desde que se notifique el acuerdo de adjudicación..

QUINTO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de Reforma de la Urbanización de la Avda. La Paz de Almendralejo en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días desde la fecha de la firma.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Almendralejo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Ayuntamiento de Almendralejo
Secretaría General



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almendralejo, 1 de agosto de 2012.

El Secretario General



Jesús Hernández Rojas